ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DE 2026

(14 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo Municipal Funza, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 numeral 3 y 5 de la Constitución Política; artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, y ley 819 de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 315, numeral 5 de la Constitución Política, *"Es atribución del alcalde presentar oportunamente al Honorable Concejo Municipal los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para el buen funcionamiento del Municipio."*

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 313 de la Carta Magna, le corresponde al Concejo Municipal: *"Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."*

De la misma manera, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 18 estableció en el numeral 2° del parágrafo 4° que *"De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 2. Contratos que comprometan vigencias futuras"*.

Que el Decreto Nacional N° 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.

Que la Ley 819 de 2003, en el artículo 12 contempla: *"Vigencias Futuras Ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces. (...)."*

Que la adquisición de obligaciones para comprometer presupuestos o pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso se

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DE 2026

(14 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

encuentra contemplada en el Artículo 1° del Decreto 1957 de 2007 modificado por el Artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, decretos que reglamentan normas orgánicas del presupuesto y dictan otras disposiciones en la materia, en donde se establece que para que se lleve a cabo dicho trámite de recepción de bienes, y servicios en vigencias futuras a la de la celebración de un compromiso, entendiendo este último como los actos jurídico negociales o los contratos, se debe contar con la autorización respectiva por parte Confis o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

En este sentido, la Circular 043 de 2008 emanada del Ministerio de Hacienda frente a las normas señaladas anteriormente indicó entre otras que:

> *"En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal"*

.... E Igualmente especificó que:

> ***"6. Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes.***
>
> *(...)*
>
> *Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", **o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes**, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos*

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DE 2026

(14 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales. (Negrilla fuera de texto)

(...)"

Que en la misma medida el Estatuto Orgánico de Presupuesto establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial;

Que las anteriores disposiciones fueron compiladas en el Decreto 412 de 2018, que Modifica Parcialmente el Decreto 1068 de 2015 que incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público; señalando en el artículo 15:

"ARTÍCULO 15.- Modificación del artículo 2.8.1.7.6. del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8.1.7.6. del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal – Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se Evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contar
e con dicha autorización
(...)

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DE 2026

(14 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que en concordancia con lo anterior el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 027 de 2021. "*Por medio del cual se expide y actualiza el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Funza, Cundinamarca y de sus entidades descentralizadas, se deroga el acuerdo 019 de 1996 y se dictan otras disposiciones.*"

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, Acuerdo 027 de 2021 en el artículo 32 establece, las funciones del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, "... 1) Asesorar al Alcalde sobre la política fiscal municipal y del sistema presupuestal del municipio. Realizar recomendaciones en materia de rentas, gastos, endeudamiento, vigencias futuras, indicadores de viabilidad fiscal, evaluación y manejo de los resultados fiscales <déficit a superávit fiscal, presupuestal y/o de tesorería>. 9) "Aprobar la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias, excepcionales y de contratos en ejecución de los organismos del Municipio y de las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, previa a su presentación ante el Concejo Municipal en la forma y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente norma orgánica".

Que el Acuerdo No. 027 de 2021, en el artículo 129, establece los requisitos que se debe aportar al presentar proyecto de acuerdo vigencias futuras al Concejo Municipal, encontrándose en concordancia con los fijados en el capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2024, el Honorable Concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo *"Funza Evoluciona" para el Municipio de Funza, Cundinamarca para la vigencia 2024– 2027.*

Que respecto de las vigencias futuras ordinarias y otras autorizaciones solicitadas, la administración municipal de Funza, Cundinamarca, en la exposición de motivos, expreso de manera clara la necesidad y pertinencia de la autorización mismas.

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Funza certifica que el presente Acuerdo es consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP, adoptado por el Municipio y se encuentra contemplado dentro del Plan Financiero para la vigencia 2024– 2027.

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DE 2026

(14 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que mediante acta COMFIS N°15 del dos (02) de Octubre de 2026, se aprobó por unanimidad la presentación del proyecto por medio del cual se autoriza a la alcaldesa municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027 y se dictan otras disposiciones, para la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, "Funza Evoluciona", municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la alcaldesa Municipal de Funza, Cundinamarca, para constituir vigencias futuras ORDINARIAS del presupuesto de la vigencia fiscal 2027, por la suma de CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($14.192.468.226,00) con el fin de ejecutar los siguientes proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo con el siguiente detalle:

No.	Proyecto	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto	Apropiación 2026	Vigencia futura 2027	Plazo
1	Estudios y diseños técnicos a nivel de detalle, demolición y construcción de obra nueva para la ampliación de la capacidad de la infraestructura de la estación de bomberos del municipio de Funza, Cundinamarca	2.3.2.02.02.005.4 599.285.11001 2.3.2.02.02.005.4 503.206.52003	$8.611.415.407,51	$7.411.415.407,51	$1.200.000.000,00	11 meses

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DE 2026

(14 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

No.	Proyecto	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto	Apropiación 2026	Vigencia futura 2027	Plazo
2	Contrato interadministrativo de administración delegada para la ejecución del proyecto que comprende los estudios y diseños, construcción y/o restauración y/o mantenimiento integral en el centro histórico del municipio de Funza.	2.3.2.02.02.005.4 002.258.12012 2.3.2.02.02.005.4 002.258.52012 2.3.2.02.02.005.4 002.259.11001 2.3.2.02.02.005.4 002.259.11005 2.3.2.02.02.005.3 301.280.11005 2.3.2.02.02.005.4 599.285.51005	$21.567.363.675,00	$11.310.000.000,00	$10.257.363.675,00	13 meses
3	Interventoría contrato interadministrativo de administración delegada para la ejecución del proyecto que comprende los estudios y diseños, construcción y/o restauración y/o mantenimiento integral en el centro histórico del municipio de Funza	2.3.2.02.02.008.4 002.259.11005 2.3.2.02.02.008.3 301.280.11001 2.3.2.02.02.008.3 301.280.11005 2.3.2.02.02.008.4 599.285.11001	$3.235.104.551,00	$500.000.000,00	$2.735.104.551,00	13 meses
	Total		$33.413.883.633,51	$19.221.415.407,51	$14.192.468.226,00	

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DE 2026

(14 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARÁGRAFO ÚNICO: La autorización de vigencias futuras otorgada a la alcaldesa faculta expresamente a la administración para recibir los bienes y servicios durante la vigencia 2027, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, garantizando la continuidad en la ejecución contractual y respaldando legalmente los compromisos presupuestales asumidos para el cumplimiento de las metas institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR a la alcaldesa Municipal de Funza, para recibir bienes y servicios en la vigencia 2027 con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 para los siguientes proyectos del Plan de Desarrollo:

No.	Proyecto	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto	Apropiación Presupuesto 2026	Vigencia Futura a Presupuesto 2027	Plazo
1	Estudios, diseños técnicos y construcción del centro deportivo de disciplinas mixtas en el municipio de Funza, Cundinamarca	2.3.2.02.02.005. 4599.285.11001	$7.732.934.386,00	$7.732.934.386,00	$0	11 meses
2	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental, social y sst para el contrato cuyo objeto es estudios, diseños técnicos y construcción del centro deportivo de disciplinas mixtas en el municipio de Funza, Cundinamarca	2.3.2.02.02.008. 4599.285.11001	$815.399.693,00	$ 815.399.693,00	$0	11 meses
3	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental, social y sst para el contrato de obra cuyo objeto es estudios y diseños técnicos a nivel de detalle, demolición y construcción de obra nueva para la ampliación	2.3.2.02.02.008. 4599.285.11001	$1.172.601.668,00	$1.172.601.668,00	$0	11 meses

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DE 2026

(14 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

No.	Proyecto	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto	Apropiación Presupuesto 2026	Vigencia Futura a Presupuesto 2027	Plazo
	de la capacidad de la infraestructura de la estación de bomberos del municipio de Funza, Cundinamarca					
4	construcción de las obras complementarias del nuevo coliseo cubierto en el municipio de Funza, Cundinamarca.	2.3.2.02.02.005. 2402.263.11001 2.3.2.02.02.005. 2402.263.11005 2.3.2.02.02.005. 2402.263.12013 2.3.2.02.02.005. 2402.263.33209 2.3.2.02.02.005. 4002.256.12043 2.3.2.02.02.005. 4002.256.11001 2.3.2.02.02.005. 4002.256.52208 2.3.2.02.02.005. 4002.256.33206 2.3.2.02.02.005. 4002.256.11005	$10.209.549.301,00	$10.209.549.301,00	$0	9 meses
5	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental, social y sst para la construcción de las obras complementarias del nuevo coliseo cubierto en el municipio de Funza, Cundinamarca	2.3.2.02.02.008. 4002.256.11001 2.3.2.02.02.008. 2402.263.11001	$1.211.877.337,00	$1.211.877.337,00	$0	9 meses
6	Mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial rural vía la argentina en el municipio de Funza, Cundinamarca	2.3.2.02.02.005. 2402.263.12038 2.3.2.02.02.005. 2402.263.52038 2.3.2.02.02.005. 2102.261.12008	$30.979.878.086,72	$30.979.878.086,72	$0	12 meses
7	Interventoría técnica, administrativa y financiera para	2.3.2.02.02.008. 2402.263.12038	$2.181.095.789,00	$ 2.181.095.789,00	$0	12 meses

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DE 2026

(14 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

No.	Proyecto	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto	Apropiación Presupuesto 2026	Vigencia Futura a Presupuesto 2027	Plazo
	mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial rural vía la argentina en el municipio de Funza, Cundinamarca	2.3.2.02.02.008. 2402.263.52038				
	Total		$54.303.336.260,72	$54.303.336.260,72	$0	

PARAGRAFO ÚNICO: Las Secretarías de despacho responsables de la ejecución de cada proyecto certificarán e informarán el treinta (30) de diciembre de 2026, a la alcaldesa Municipal y a la Secretaría de Hacienda Municipal los saldos de compromisos a incorporar en el presupuesto de la vigencia 2027.

ARTÍCULO TERCERO: La alcaldesa, a través de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Funza, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo primero y segundo, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la alcaldesa del Municipio de Funza para celebrar todo tipo de contrato, conforme a la normatividad vigente y aplicable para hacer efectivo el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Autorícese a la alcaldesa Municipal y Secretaría de Hacienda para incorporar los saldos de los compromisos con cargo en Vigencias Futuras, para ser ejecutados y cancelados en la vigencia 2027.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Expedido en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Funza, Cundinamarca, luego de haber surtido los dos debates de ley, celebrado el primer debate el día siete (07)

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DE 2026

(14 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

de octubre de dos mil veintiséis (2026) y segundo debate el día catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Funza (Cundinamarca), a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

Raúl De Jesús Agudelo Sosa
Presidente

Guillermo Andrés Castro Rozo
Primer vicepresidente

Cristhian Camilo Enciso Rincon
Segundo vicepresidente

Jenny Paola Hernández Guio
Secretaria General

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DE 2026

(14 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PONENCIA:

Omar Javier Gamboa Bohorquez
Concejal Ponente
Comisión Primera-Permanente

Asesor Jurídico:
Lina Tatiana Barreto Romero
Yiliber Pacheco Galvis

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION